



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 489-2021-GAF/MDLP

La Perla, 07 de diciembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°008877-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 26 de octubre del 2021, solicitado por la Sra. **AMELIA MICAELA BOGGIO MONTERO VDA DE ALVARADO**; Informe N°1473-2021-SGRH-GAF-MDLP, de fecha 25 de noviembre. de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N°993-2021-GAF-MDLP de fecha 29 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N°887-2021-GPP-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto la Sra. **AMELIA MICAELA BOGGIO MONTERO VDA DE ALVARADO**, solicita se efectué el pago del saldo por concepto de remuneraciones 94-98 y por Subsidio por fallecimiento de su difunto esposo **ex servidor empleado Sr. Félix Raúl Alvarado Cano**;

Que, mediante el informe del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la actualización y validación de saldo del ex servidor empleado **Sr. Félix Raúl Alvarado Cano**, señalando que remuneraciones 94-98, tiene el saldo de S/.7,264.68 (Siete Mil, Doscientos Sesenta y Cuatro con 68/100 soles) y por concepto de Subsidio por fallecimiento el importe de S/.2,000.00 (Dos Mil, con 00/100 soles) a favor de la Sra. **AMELIA MICAELA BOGGIO MONTERO VDA DE ALVARADO**;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la certificación presupuestal a favor de la Sra. **AMELIA MICAELA BOGGIO MONTERO VDA DE ALVARADO**, señalando que remuneraciones 94-98, tiene el saldo de S/.7,264.68 (Siete Mil, Doscientos Sesenta y Cuatro con 68/100 soles) y por concepto de Subsidio por fallecimiento el importe de S/.2,000.00 (Dos Mil, con 00/100 soles) del ex servidor empleado **Sr. Félix Raúl Alvarado Cano**;

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal a favor de la Sra. **AMELIA MICAELA BOGGIO MONTERO VDA DE ALVARADO**, señalando que remuneraciones 94-98, tiene el saldo de S/.7,264.68 (Siete Mil, Doscientos Sesenta y Cuatro con 68/100 soles) y por concepto de Subsidio por fallecimiento el importe de S/.2,000.00 (Dos Mil, con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 489-2021-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el pago para el presente año, por devengado por concepto de Remuneraciones 94-98 el importe de S/.7,264.68 (Siete Mil, Doscientos Sesenta y Cuatro con 68/100 soles) y por concepto de Subsidio por fallecimiento el importe de S/.2,000.00 (Dos Mil, con 00/100 soles) a favor de la Sra. **AMELIA MICAELA BOGGIO MONTERO VDA DE ALVARADO**, de conformidad a la actualización de saldo señalado en el Informe N°1473-SGRH-GAF/MDLP, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – **DECLARAR** la cancelación total por concepto de devengado de remuneraciones 94-98 y por Subsidio por Fallecimiento a favor de la administrada de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS